Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 280 .—

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPYBS" - ID N° 383.613.

Asunción, 30 de Junio de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPYBS" - ID N° 383.613; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum D.P.C.E N° 400/2020, de fecha 26 de junio de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes correspondientes a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de acreditación del Supuesto de Excepción y conformación del Comité de Evaluación, con el fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el llamado, se origina conforme con la Nota DGGIES/DG N° 2619/2020, de fecha 23 de junio de 2020, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, efectuó el pedido de inicio de los trámites en los siguientes términos: "*Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en referencia a la Nota DOC N° 409/2020 remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a la Nota SIMESE 90.730/2020, del Vice Ministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social en la que solicita la adquisición de EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS para dar respuesta a los casos confirmados de COVID-19*". (Sic.)

Que se encuentra a la vista la Nota D.G.D.S. y R.S. N° 70/2020, de fecha 17 de junio de 2020, por la cual el Dr. Juan Carlos Portillo Romero, expreso: "*Que, conforme a la necesidad de dar respuesta a los casos confirmados de COVID–19 y que hayan ingresado y manejados en el ámbito hospitalario de la Red acorde al procedimiento de actuación frente a casos de COVID-19, tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar correr con los trámites para la adquisición de EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS, con las especificaciones técnicas elaboradas por la Red Nacional de Laboratorios...*" (Sic.)

Que, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID – 19 (CESC), mediante Notas C.E.S.C. N° 047/2020, de fecha 26 de junio de 2020 y Nota C.E.S.C. N° 43/2020, de fecha 24 de junio de 2020, entre otras cosa, expresó: "*Habiendo analizado la documentación que da inicio a los trámites, no encontramos impedimento alguno para proseguir con los trámites administrativos para la aludida compra y recomienda iniciar el proceso de llamado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, cabe mencionar que las verificaciones seguirán dentro del proceso tal como lo establece el Decreto de creación de la Comisión*". (Sic.))

Que, conforme con lo manifestado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y las demás dependencias intervinientes y ante el público conocimiento de los hechos que se encuentran aconteciendo a nivel mundial referente a la propagación del mencionado virus y su ingreso a nuestro país, corresponde tomar las medidas preventivas y paliativas al caso, por lo cual se colige que se encuentran reunidos los requisititos para la acreditación del supuesto de excepción del presente proceso.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 280.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPYBS" - ID N° 383.613.

Que, a mayor abundamiento, por Nota C.P. DALCSP N° 204/2020, de fecha 04 de junio de 2020, la Dra. Lizzie Carolina A., Directora General de Laboratorio Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitó la compra de los insumos que nos ocupa, fundamentando la necesidad y la excepcionalidad en los siguientes términos: "*Ante la Necesidad actual de asegurar la provisión ininterrumpida de estos insumos necesarios para la toma de muestra de casos sospechosos de SARS-COV-2 cumpliendo con el protocolo establecido en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la importancia de este pedido radica en que el Laboratorio Central de Salud Pública, es una Institución de referencia en la vigilancia de virus respiratorios a nivel país, ya que se encarga de la distribución de Equipos de toma de Muestra a todos los Centros encargados*". (Sic).

Que, atendiendo a la gravedad de la situación el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha dictado la Resolución S.G. N° 90, de fecha 10 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, es así que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de reactivos necesarios para cubrir necesidades urgentes.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto la Ley 2051/03 dice: Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...*"(Sic)

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el artículo 17, inc. b) numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 280

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPYBS" - ID N° 383.613.

30 de JUNIO de 2020

Que corresponde la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designado para el efecto a los siguientes representantes:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Laboratorio Central de Salud Pública.
- Red Nacional de Laboratorios del MSPyBS.

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción, la conformación del Comité de Evaluación y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID 19 PARA EL MSPYBS" - ID N° 383.613.

Que el Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 605/2020, de fecha 26 de junio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 870, de fecha 30 de junio de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 280

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPYBS" - ID N° 383.613.

30 de Junio de 2020

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPyBS" - ID N° 383.613**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 605/2020, de fecha 26 de junio de 2020.

Artículo 2°. Conformar el Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPyBS" - ID N° 383.613, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, y la elaboración del informe de recomendación de Adjudicación.

Artículo 3°. Disponer que dicho Comité esté integrado por las siguientes dependencias:

- ✓ Dirección General de Administración y Finanzas.
- ✓ Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- ✓ Laboratorio Central de Salud Pública.
- ✓ Red Nacional de Laboratorios del MSPyBS.

Artículo 4°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPyBS" - ID N° 383.613.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

83395
RECIBIDO
30 -06- 2020
DGAF
DAUD
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
01 JUL. 2020 HORA: 10:38
83395/20 FIRMA: